

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD CARDENAL HERRERA-CEU

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2501443
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Cardenal Herrera-CEU
Universidad solicitante:	Universidad CEU Cardenal Herrera
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Facultad de Derecho, Empresa y Ciencias Políticas, Facultad de Derecho, Empresa y Ciencias Políticas-Centro de Elche
Número de créditos:	240
Modalidad:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	Derecho y especialidades jurídicas
Fecha de verificación inicial:	22-01-2010

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado



Justificación:

- 1.1. La denominación del título refleja con claridad el contenido de la titulación.
- 1.2. El ámbito de conocimiento al que se adscribe el Grado (Derecho y especialidades jurídicas) resulta coherente con el contenido de las diferentes materias/asignaturas en las que se desarrolla su plan de estudios.
- 1.3. El Grado no cuenta con menciones.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 1.4. Se indica la Universidad que impartirá la titulación (Universidad Cardenal Herrera-CEU).
- 1.5. Se establece la Facultad de Derecho, Empresa y Ciencias Políticas, tanto para el campus de Alfara del Patriarca como para el centro de Elche, en calidad de centros de impartición del Grado.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 1.6. La modalidad de enseñanza es presencial.
- 1.7. Se indica la distribución de créditos del título.
- 1.8. El idioma de impartición es castellano.
- 1.9. Se solicita incrementar 40 plazas (de 60 a 100) para el campus de Alfara del Patriarca (Valencia) y 25 plazas (de 25 a 50) para el centro de Elche (de 85 a 150, casi un 40%). Se acepta.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 1.10. Se actualiza la justificación del título en relación a las modificaciones realizadas.
- 1.11. Los objetivos formativos del título han sido incorporados, en el marco de la adaptación de la memoria al RD 822/2021. Estos son claros y precisos.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 1.14. Los perfiles de egreso del título se definen con precisión en la dimensión 1.10. Resaltando ejerci



profesional, carreras jurídicas del sector público, asesoría jurídica en empresas, consultoría y auditoría, sector bancario, financiero y asegurador, organizaciones internacionales, investigación y docencia universitaria, mediación, arbitraje y resolución de conflictos, notaría y registro, y emprendimiento.

1.14 bis. Se señala de forma adecuada que el título no habilita para el ejercicio de una profesión regulada, pero que constituye una condición de acceso para el título profesional de Abogacía y Procura.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

2. Se actualizan y clasifican los resultados de aprendizaje asociados en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas, según lo establecido en el RD 822/2021. En general, el examen de los resultados de formación y aprendizaje se corresponde con el Nivel MECES 2 y son coherentes con el contenido y los perfiles de egreso del título. Por lo demás, la redacción de los resultados de formación y aprendizaje hacen que se presenten como evaluables.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

3.1 Se actualiza la información relativa a los requisitos de acceso al título acorde a la legislación vigente, de conformidad con el RD 534/2024. Se ha establecido la exigencia del nivel B2 en la lengua de impartición del Grado (castellano) para el estudiantado que acceda mediante título de acceso extranjero en el que el español no sea lengua oficial.

3.2. Se ha incorporado enlaces a la normativa vigente de la Universidad sobre reconocimiento y transferencia de créditos. Se establece reconocimiento de créditos por experiencia profesional y laboral. Se especifican con el suficiente nivel de precisión los requisitos exigidos para la aplicación de estos reconocimientos.

3.3. Se incluye información completa sobre la planificación y la gestión de la movilidad del estudiantado. En este apartado de la memoria se detallan los distintos procedimientos para la organización de la movilidad. También se establece un listado de los acuerdos interinstitucionales para la realización de esta movilidad.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

a) Denominación.



- b) Número de créditos ECTS.
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

4.1. Se ha realizado una serie de modificaciones en la estructura básica de las enseñanzas que se consideran adecuadas y correctas. Entre ellas, la inclusión de una tercera asignatura del área de Humanidades como asignatura básica (se respetan los porcentajes globales), se modifica la organización de las dos asignaturas de Derecho Penal, se suprime el requisito del 75% de ECTS aprobados para poder tener calificación en el Practicum (PAE), se modifica el porcentaje de calificación en los Trabajos de Fin de Grado y se incluye una asignatura optativa de Derecho Penal Económico en cuarto curso. En las fichas descriptivas de las asignaturas se ha incorporado información sobre las metodologías docentes utilizadas en cada una de ellas. Todas las modificaciones y adaptaciones que implican estos cambios se consideran correctas y adecuadas en la estructura del título.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 4.2. Se enumeran y describen las actividades formativas y las metodologías docentes aplicadas en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada materia o asignatura, en concordancia con la información presente en las fichas descriptivas.
- 4.3. Se especifican todos los sistemas de evaluación aplicados en el conjunto de materias o asignaturas del plan de estudios, acompañados de una breve descripción de cada uno de ellos. Asimismo, se aportan los enlaces a la normativa del TFG y de las Prácticas Académicas Externas.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

5. No se introducen modificaciones en este apartado. La memoria incluye una información muy detallada del PDI en cada centro de impartición, así como del personal de apoyo a la docencia. El personal académico y de apoyo a la docencia se considera suficiente para llevar a cabo la ampliación del número de plazas propuestas.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTIC



SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

6.1. Se actualiza la información relativa a los recursos materiales, infraestructuras y servicios disponibles en la Universidad, los cuales se consideran adecuados para garantizar el cumplimiento de los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje previstos en el título. Asimismo, se incorpora la referencia a la accesibilidad para personas con discapacidad. Se adopta la numeración de los epígrafes de esta dimensión a la estructura establecida en la memoria conforme al Real Decreto 822/2021, con el fin de asegurar la coherencia formal del documento.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

6.2. Se ha incorporado en la memoria un apartado específico sobre las Prácticas Académicas Externas, conforme a lo establecido en la estructura de memorias de verificación del RD 822/2021. Se detallan las entidades con las que la Universidad mantiene convenios de prácticas para los estudiantes del Grado, que se consideran adecuados y suficientes en relación con el número de plazas ofertadas por el título. Además, se aporta información sobre el procedimiento de organización de las prácticas y se incluye un enlace a la normativa aplicable.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

7.1. Se especifica el calendario de implantación (2026-2027).

7.2. Se elimina la información del procedimiento de adaptación de 2010 de licenciatura a grado, ya que no procede.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

8.1. Se actualiza enlace a SAIC.



8.2. Se incorporan los enlaces correspondientes a la información pública del título.

En Valencia, a 30 de octubre de 2025



Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya
Director de AVAP

